



Política Anticorrupción.

Estableciendo lineamientos para realización de sus trabajos en nombre del Grupo 7COMm.



7COMm

People and tech to transform



Resumen

1	Presentación	5
2	Objetivos	5
3	Destinatarios	6
4	Programa de Integridad	6
5	Normas de Conducta	7
5.1	Relación con el Sector Público	7
5.2	Relación con socios comerciales, proveedores, proveedores de servicios, revendedores o clientes	8
5.3.	Aportes, Donaciones o Patrocinios	8
5.4	Obsequios, Regalos, Entretenimiento y Hospitalidad.	9
5.5	Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (PLD FT)	9
5.6	Formación	11
5.7	Registros contables	11
5.8	Conflictos de interés	11
6	Auditoría	12
7	Señales de Advertencia	12
8	Conducta Sancionada por la Ley Anticorrupción o la Ley de Empresa Limpia	13
9	Cambios en la Política Anticorrupción del Grupo 7COMm	14

Política Anticorrupción

Estableciendo lineamientos para realización de sus trabajos en nombre del Grupo 7COMm

1

Presentación

La publicación de la Ley 12.846 el 1 de agosto de 2013 forma parte del programa anticorrupción del gobierno brasileño y refuerza el compromiso internacional asumido en el Decreto 5.687/06 que publica la Convención de las Naciones Unidas (ONU) contra la corrupción, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 31/10/2003 y firmado por Brasil el 09/12/2003.

La Ley 12.846/13 (Ley Anticorrupción o Ley de Empresa Limpia) prevé la responsabilidad objetiva, administrativa y civil de las personas jurídicas por la práctica de actos lesivos que se cometan en su interés o beneficio.

Esta Política Anticorrupción fue desarrollada para ayudar a los directores, administradores, empleados, pasantes, aprendices y colaboradores del Grupo 7COMM, así como a otros públicos con los que se relaciona el Grupo 7COMm, a comprender las políticas internas y prácticas anticorrupción adoptadas por el Grupo 7COMm.

El Grupo 7COMm entiende la importancia del Cumplimiento como un conjunto de medidas que se pueden aplicar en todos los ámbitos de actividad. En el Grupo 7COMm la integridad y honestidad se reflejan en todas nuestras prácticas comerciales.

2

Objetivos

El propósito de esta Política Anticorrupción es fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción, cristalizando una cultura organizacional intolerante a la corrupción, el fraude y las malas conductas. Así como, describir y explicar la conducta esperada en situaciones límite relacionadas con el soborno y la corrupción, y resaltar los requisitos específicos de Cumplimiento relacionados con la misma, reforzando el compromiso de conducir todos los negocios con los más altos estándares de honestidad e integridad.

No se espera que este documento abarque todas las posibles situaciones de corrupción que puedan presentarse, por lo tanto, define procedimientos básicos que deben guiar la conducta de todos los directores, administradores, empleados, pasantes, aprendices, colaboradores y terceros que deben guiarse por principios establecidos en este documento, así como por las demás políticas, normas y procedimientos disponibles en el Grupo 7COMm.

También debe servir como parámetro para cualquier actividad comercial y administrativa, cubriendo también todas y cada una de las actividades realizadas en nombre del Grupo 7COMm a través de terceros.

La eventual violación de las leyes anticorrupción expone al Grupo 7COMm, directores, administradores, empleados, pasantes, aprendices y colaboradores del Grupo 7COMm y terceros involucrados, independientemente de su nacionalidad o lugar de residencia, a responsabilidades penales, civiles y/o administrativas. , ya las multas y sanciones establecidas en la legislación específica.

3

Destinatarios

Esta política anticorrupción se aplica a todos los directores, administradores, empleados, pasantes, aprendices y colaboradores del Grupo 7COMm y terceros involucrados, que actúan en nombre del Grupo 7COMm, como proveedores de servicios, revendedores y socios comerciales.

4

Programa de Integridad

El Programa de Integridad del Grupo 7COMm tiene como objetivo frenar las conductas inapropiadas de nuestros directores, administradores, empleados, pasantes, aprendices, colaboradores y terceros involucrados, que actúan en nombre del Grupo 7COMm, tanto en Brasil como en el exterior y está compuesto por un conjunto de políticas, normas y procedimientos destinados a prevenir, monitorear, detectar y responder a los actos lesivos previstos en la Ley 12.846/2013 (Ley Anticorrupción o Ley de Empresa Limpia).

Los otros documentos del Grupo 7COMm que se relacionan con el Programa de Integridad son:

- Código de Conducta y Ética Corporativo;
- Política Anticorrupción;
- Manual de Buenas Prácticas del Grupo 7COMm.

Cada uno de estos documentos tiene objetivos específicos, pero en todos ellos se refuerza el compromiso del Grupo 7COMm con las prácticas lícitas. El Programa de Integridad del Grupo 7COMm también incluye las siguientes acciones, todas bajo la guía y coordinación de la Alta Gerencia junto con Legal:

- a. Distribución y/o disponibilidad de esta Política a todos los destinatarios;
- b. Capacitar a los destinatarios sobre su contenido, en particular, qué son los actos de corrupción y otros ilícitos similares, cómo se desarrollan y pueden prevenirse o controlarse;
- c. Incluir cláusulas específicas de responsabilidad en los contratos celebrados con clientes, proveedores o socios comerciales por actos de corrupción o ilícitos similares que puedan cometer estos y de los que el Grupo 7COMm no tenga conocimiento previo;
- d. Difundir los documentos del Grupo 7COMm relacionados con esta Política entre los gerentes de la empresa, reforzando su compromiso con la adhesión de sus acciones al Programa de Integridad del Grupo 7COMm.
- e. Tramitar las denuncias y hechos presentados directamente a los administradores o incluso de forma anónima.

5

Normas de Conducta

Todo destinatario involucrado en cualquiera y todas las actividades realizadas por el Grupo 7COMm, o en su nombre, debe observar estrictamente las siguientes normas:

5.1 Relación con el Sector Público

El Grupo 7COMm no permite que nadie en su nombre busque ventajas indebidas o pecuniarias, ya sea ofreciendo o recibiendo, en la contratación con la administración pública.

El Grupo 7COMm no autoriza a nadie a ofrecer, en su nombre, ningún tipo de ventaja indebida a los agentes públicos con el fin de acelerar o facilitar la obtención de licencias, autorizaciones y permisos.

A modo de ejemplo, también se consideran actos lesivos contra la administración pública cuando la(s) persona(s) o empresa(s) que con motivo de licitaciones y contratos:

- a. Impedir, frustrar, perturbar o defraudar, mediante ajuste o no, combinación o cualquier otro recurso, el carácter competitivo de un procedimiento de licitación pública;
- b. Eliminar o tratar de eliminar a un licitador, mediante fraude u ofreciendo una ventaja de cualquier tipo;

c. Crear, de manera fraudulenta o irregular, una persona jurídica para participar en un proceso de licitación pública o celebrar un contrato administrativo;

d. Manipular o defraudar el equilibrio económico-financiero de los contratos celebrados con la administración pública.

5.2 Relación con socios comerciales, proveedores, proveedores de servicios, revendedores o clientes

La eventualidad de que el Grupo 7COMm sea responsable por actos derivados de relaciones con terceros para actuar como su socio comercial, proveedores de servicios, revendedores y/o proveedor implica la necesidad de obtener información mínima y suficiente sobre estos caracteres que permita evaluar su integridad y conducta.

En particular, buscamos evaluar posibles vínculos corporativos, administrativos y familiares entre el cliente, proveedor, proveedores de servicios, revendedores y/o el socio comercial con un agente público. En cualquier situación, debe evitarse la posibilidad de una ventaja indebida o pecuniaria, o conflicto de intereses.

Todos los contratos que se celebren con clientes, proveedores, proveedores de servicios, revendedores o socios comerciales, buscan contar con cláusulas que acrediten la existencia de prácticas que frenen los actos de corrupción y lavado de dinero- y que acrediten el compromiso del tercero con el cumplimiento de las leyes anticorrupción y anti soborno.

5.3. Aportes, Donaciones o Patrocinios

El Grupo 7COMm no realiza aportes o donaciones a políticos, partidos políticos y sindicatos, ni se opone al ejercicio, por parte de directores, administradores, empleados, pasantes, aprendices y colaboradores, siempre que sea estrictamente personal y sin injerencia en sus responsabilidades con el Grupo 7COMm.

Se prohíbe cualquier aporte, donación o patrocinio a cambio de favores con cualquier persona natural o jurídica, agente público o no, aun cuando el beneficiario sea una genuina institución de beneficencia. Siendo cierto que el aporte, donación o patrocinio debe hacerse a la entidad benéfica y no al particular y, en ningún caso, el pago podrá realizarse en efectivo o mediante depósito/pix en una cuenta personal.

Todos los patrocinios deben basarse en contratos formalizados entre el Grupo 7COMm y las instituciones que recibirán el patrocinio y deben seguir los lineamientos de esta Política y otras aplicables.

5.4 Obsequios, Regalos, Entretenimiento y Hospitalidad.

La aceptación de obsequios, favores y servicios depende de las prácticas habituales del mercado, y debe evitarse todo lo que pueda o parezca comprometer al Grupo 7COMm o a cualquiera de las personas involucradas.

Para preservar la exención en los negocios del Grupo 7COMm:

- a. No debe aceptar u ofrecer, directa o indirectamente, favores, dinero o regalos que puedan afectar decisiones, facilitar negocios o beneficiar a terceros. Para resolver cualquier duda sobre la aplicación de este precepto, se recomienda observar el valor límite de R\$ 100,00 (cien) reais. Cualquier elemento aceptado que supere este monto deberá ser debidamente comunicado y entregado al superior directo y/o al Consejo Directivo para que se pueda tramitar la donación.
- b. Los obsequios de carácter promocional y sin valor comercial no se entienden como una relación impropia, ni contradicen los preceptos de esta Política;
- c. Podrán incurrirse gastos que tengan por objeto fortalecer la relación del Grupo 7COMm con los clientes, tales como comidas, reuniones, entretenimiento, alojamiento y viajes, respetando límites razonables que no impliquen vergüenza alguna para los invitados ni posible retribución por su parte.

5.5 Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (PLD FT)

Se entiende por lavado de dinero las prácticas económicas y financieras que tienen por objeto ocultar el origen ilícito de determinados bienes, para que parezcan tener un origen lícito.

El Grupo 7COMm no aprueba tales prácticas y, si se identifican, se informarán adecuadamente a las autoridades competentes. De esta manera, se espera que se adopte un celo constante:

- a. Para el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables a las actividades realizadas por el Grupo 7COMm, así como las autorregulaciones a las que nos adherimos formalmente;
- b. Cumplimiento de nuestras políticas, normas y controles para prevenir y combatir el lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, corrupción, soborno y actos ilegales de cualquier naturaleza.

El financiamiento del terrorismo, por su parte, es el proceso de encubrir la distribución de recursos para ser utilizados en actividades terroristas, cuyo origen suele ser la actividad de otras organizaciones criminales relacionadas con el narcotráfico, el contrabando de armas y municiones, o incluso con origen en actividades ilícitas, tales como donaciones a instituciones “falsas”. Es una práctica muy similar a la del lavado de dinero, sin embargo, normalmente, los terroristas utilizan recursos obtenidos de forma lícita con el objetivo de reducir las amenazas de ser descubiertos antes del acto terrorista.

5.5.1 Funciones, responsabilidades y mecanismos cohibidores

El Grupo 7COMm está fuertemente comprometido con la ética, la transparencia y la integridad empresarial, trabajando activamente para difundir la cultura de Cumplimiento.

- a. Alta Gerencia: (i) proveer recursos para que todo el equipo que trabaja en el proceso pueda alcanzar sus objetivos, siempre siguiendo los lineamientos descritos en el Programa de Integridad; (ii) vela por la prevención de los delitos de lavados de dinero y financiamiento del terrorismo y (iii) decide sobre los lineamientos aplicables en materia de prevención de los delitos de lavados de dinero y financiamiento del terrorismo (“PLD FT”) objeto de esta Política Anticorrupción.
- b. WeAre7: (i) asegura la formación anual de todos los empleados en materia de prevención de lavados de dinero y financiamiento del terrorismo (PLD/FT); (ii) capacita anualmente a todos los empleados en el cumplimiento del Programa de Integridad;
- c. OA Legal: (i) proveer el contenido que se pondrá a disposición para la formación de todos los destinatarios; (ii) requisitos reglamentarios garantizados relacionados con PLD/FT;
- d. Proceso Conozca su asociado – KYP (Know Your Partner): KYP es un conjunto de reglas, procedimientos y controles que deben ser adoptados para la verificación y aceptación

de proveedores, prestadores de servicios, revendedores y socios comerciales, evitando la relación de empresas de mala reputación o empresas sospechosas de participar en actividades ilícitas. Para aquellos que presenten un más grande riesgo, se estudiará el proceso de Due Diligence.

e. Proceso Conozca su cliente – KYC (Know Your Client): Grupo 7COMm no escatima esfuerzos para mejorar su proceso KYC con acciones encaminadas a conocer a sus clientes y sus actividades.

5.6 Formación

Un programa efectivo y obligatorio de capacitación contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo para garantizar que:

a. Todos los destinatarios del Grupo 7COMm, incluida la alta gerencia, reciben una formación adecuada;

b. La capacitación es continua, incorporando la actualidad y los cambios en las leyes y reglamentos sobre prevención y combate al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo;

d) Se lleva un registro de todas las personas que han recibido formación para asegurar que cumplen los requisitos obligatorios.

5.7 Registros contables

Todos los registros contables del Grupo 7COMm reflejan de manera justa y precisa las transacciones que involucran el negocio y/o la disposición de los activos del Grupo 7COMm, teniendo en cuenta las normas y prácticas contables aplicadas.

Todos los gastos se contabilizan con precisión, incluida la documentación de respaldo adecuada, y se ingresan en los debidos registros y clasificaciones cuando se pagan o se reembolsan.

5.8 Conflictos de interés

El Grupo 7COMm exige a todos los destinatarios de esta Política que estén atentos y eviten cualquier interacción con los agentes públicos que pueda identificarse como un conflicto de

interés, situaciones que se caracterizan por la imposibilidad de certificar la imparcialidad en los juicios y decisiones o cualquier tipo de ventaja indebida o pecuniaria.

6

Auditoría

El Grupo 7COMm realizará periódicamente auditorías para evaluar el cumplimiento del Programa de Integridad y de esta Política Anticorrupción

7

Señales de Advertencia

Para garantizar el cumplimiento de las leyes anticorrupción, todos los destinatarios deben conocer los factores de riesgo que pueden indicar que se están realizando pagos o beneficios indebidos.

Las señales de advertencia no son necesariamente evidencia de corrupción, ni descalifican automáticamente a quienes representan al Grupo 7COMm. Sin embargo, levantan sospechas que deben investigarse hasta que estemos seguros de que estos signos no indican una infracción real.

Es importante que todos presten especial atención a las siguientes señales de advertencia respecto de cualquier operación en la que el pago o beneficio pueda ser recibido por cualquier persona, sea funcionario público, incluidos sus familiares, o no:

- a. La contraparte tiene reputación en el mercado por involucrarse, aunque sea indirectamente, en asuntos relacionados con corrupción, actos no éticos o potencialmente ilegales;
- b. Cualquier tipo de pago o recibo realizado en efectivo (cash);
- c. La contraparte esté controlada por un agente público o tenga una relación estrecha con el Gobierno;
- d. La contraparte sea recomendada por un funcionario público;
- e. La contraparte proporcione o solicite una factura u otros documentos con descripciones inespecíficas y subjetivas de ingresos y gastos que generen dificultades relacionadas con la identificación del origen y destino de los montos involucrados;

f. La contraparte se niega o trata de impedir la inclusión de cláusulas anticorrupción en el contrato escrito y/o la adhesión a esta Política Anticorrupción;

g. La contraparte propone una operación financiera que difiere de las prácticas comerciales habitualmente adoptadas para el tipo de operación/negocio a realizar;

h. Percepción de que donar a una organización benéfica a pedido de un funcionario público es un intercambio por acción del gobierno.

La lista anterior no es exhaustiva y las indicaciones pueden variar según la naturaleza de la operación, la solicitud de pago y/o gasto, así como la ubicación geográfica.

8

Conducta Sancionada por la Ley Anticorrupción o la Ley de Empresa Limpia

La Política Anticorrupción del Grupo 7COMm permite que él o sus empresas, sus directores, administradores, empleados, pasantes, aprendices y colaboradores, sean investigados a través de los órganos reguladores de las distintas jurisdicciones, y, según las circunstancias, procesado administrativa, civil y/o criminalmente. Cualquier destinatario que sea sorprendido en violación de la Política Anticorrupción estará sujeto a medidas disciplinarias, aplicadas de acuerdo con las leyes y otras políticas de cada empresa.

Los terceros que mantengan una relación con el Grupo 7COMm independientemente del contrato, sorprendidos en violación de la Política Anticorrupción, estarán sujetos a la terminación de su relación comercial con el Grupo 7COMm, sin perjuicio de las medidas correctivas, administrativas y legales, necesarios para reparar la infracción cometida.

No se tomarán represalias ni se penalizará a ningún destinatario por la demora o la pérdida de negocios que resulten de su negativa a pagar o recibir un soborno.

El Grupo 7COMm no permitirá ni tolerará ningún tipo de represalia contra cualquier persona que presente un informe o reclamo de buena fe sobre la violación de esta Política o las leyes anticorrupción. Cualquier director, administrador, empleado, pasante, aprendiz y colaborador que participe en represalias estará sujeto a medidas disciplinarias por parte del Grupo 7COMm, hasta e incluyendo la terminación del empleo.

9

Cambios en la Política Anticorrupción del Grupo 7COMm

El Grupo 7COMm se reserva el derecho de modificar en cualquier momento la presente Política Anticorrupción, manteniéndola actualizada y disponible. Por otro lado, a los directores, administradores, empleados, pasantes, aprendices y colaboradores del Grupo 7COMM y terceros involucrados que actúen en nombre del Grupo 7COMM, tales como proveedores de servicios, revendedores y socios comerciales, se recomienda encarecidamente realizar periódicamente la lectura completamente de la Política Anticorrupción

Historic			
Date	Version	Description	Responsable
26/11/2021	6.2	Elaboración del contenido.	Consejo Ejecutivo y AO Legal-

